

dispuesta a llevar el ancla en estos días. Se ignora hasta ahora su destino. El conflicto anglo-japonés se agrava, según las correspondencias recibidas del Japon. Se ha formado un campamento atrincherado á ocho kilómetros de la capital por el partido hostil á los europeos; sin embargo, el 12 de Mayo se abrigaban esperanzas todavía de obtener solución pacífica. Se aguardaba el regreso de Tycoun, Principe que se le creía animado de conciliadoras intenciones.

INTERIOR.

MADRID.—Dentro de pocos días verá la luz pública un nuevo periódico con el título de *Correo Hispano-Americano*, fundado por D. Antonio Domenech, Director de la Agencia general Central. Ayer pasó por Madrid, procedente de Londres y con dirección á su residencia habitual de Granada, el eminente artista Jorge Ronconi. Una reforma de gran importancia se ha verificado en uno de los más bellos paseos de Madrid, la introducción en el Retiro de las aguas del Lozoya. Con esto, añade uno de nuestros colegas, y el encargo conferido á Mr. Arlan, el Arquitecto que dirigió las obras del *Bos de Bolagne* en París, para que propusiera las mejoras de que el Retiro es susceptible, esperamos que este magnífico Sitio Real se convertirá en uno de los más deliciosos paseos de Europa. Mañana dará principio, en su iglesia calle de Embajadores, la solemne novena á San Cayetano de Thiene. Predicará diariamente varios oradores distinguidos, asistiendo á la función principal el día propio del Santo una brillante orquesta.

Indice de leyes

REALES DECRETOS, REGLAMENTOS, ORDENES Y CIRCULARES PUBLICADOS EN EL PRESENTE MES. En 1.—Real decreto señalando los precios á que se venderán los tabacos de la Hacienda pública.—Número 182. Otro concediendo á Doña Antonia Gonzalez y Echevarria, natural de Méjico, naturalización en estos reinos.—Idem. Real orden disponiendo lo conveniente para sustituir á los Concejales parientes de los mozos en los pueblos en que no exista suficiente número de mayores contribuyentes para el acto del llamamiento y declaración de soldados y suplentes.—Idem. Circular autorizando á los Capitanes generales de distrito para conceder licencias trimestrales á los individuos de tropa que lo soliciten para disfrutar en los meses de Julio, Agosto y Septiembre.—Idem. Otra resolviendo lo conveniente acerca de la aplicación de las estancias que causen los individuos del cuerpo de Carabineros que sean licenciados, en consonancia con lo acordado en Real orden de 31 de Diciembre último.—Idem. Otra señalando el conducto por donde han de presentarse las instancias que se promuevan en reclamación de los 2.000 rs. concedidos por los artículos que se expresan de la ley de reemplazos de 30 de Enero de 1856.—Idem. Resumen de resoluciones adoptadas por el Ministerio de la Guerra.—Idem. En 2.—Real decreto sometiendo al examen de una comisión los presupuestos generales de las provincias de Ultramar de 1863 á 1864, y las cuentas generales del año último.—Número 183. Otro nombrando los tres Senadores y tres Diputados que se expresan para que compongan la Junta á que se refiere el anterior decreto.—Idem. Otros promoviendo al empleo de Teniente General á los Mariscales de Campo D. Mariano Tellez Giron, Duque de Osuna y D. Pedro Mendinueta y Mendinueta.—Idem. Otro promoviendo al empleo de Mariscal de Campo al Brigadier D. Francisco Luján y Miguel Romero.—Idem. Otro nombrando Oficial de la clase de terceros del Ministerio de la Guerra á D. Juan Oviado y Oviado.—Idem. Otro decidiendo á favor de la Administración una competencia suscitada entre el Gobernador de la provincia de Valencia y el Juez de primera instancia de Carlet.—Idem. Real orden nombrando Registradores de Milaga, Jerez de la Frontera, Requena y Villalva á los sujetos que se expresan.—Idem. Otra declarando subsistente la carga de justicia de 2.200 rs. ántos que percibe el Marqués de la Motilla como recompensa de las salinas que se indican.—Idem. Resumen de resoluciones tomadas por el Ministerio de Marina.—Idem. Real decreto dejando sin efecto el Real orden de 23 de Setiembre de 1861, por el que se anuló el contrato celebrado por la sociedad, *Mosa, Besunarte y compañía* con el Ayuntamiento del valle de Salazar para el aprovechamiento de arboles del bosque de Irate, y más que expresa.—Idem. En 3.—Otro distribuyendo en las tres Secciones que se expresan las clases que constituyen el Estado Mayor general del ejército.—Número 184. Otro promoviendo al empleo de Mariscal de Campo al Brigadier D. Manuel Alvarez Maldonado.—Idem. Real orden nombrando Registradores de la Propiedad de Almagro y de Arcos de la Frontera á los sujetos que se designan.—Idem. Otra reconociendo en concepto de carga de justicia el Estado con destino á las hijas ó huérfanas de los Oficiales subalternos, sargentos, cabos y guardias pobres del cuerpo de la Guardia civil y Veterana.—Idem. Reglamento estableciendo las bases para el ingreso en el Colegio mencionado en la anterior Real orden de las 24 hijas ó huérfanas indicadas.—Idem. Real orden resolviendo lo conveniente acerca de la consignación de créditos en los presupuestos pro-

vinciales con destino á la construcción de presidios correccionales.—Idem. En 4.—Real decreto mandando que cese en el desempeño del Ministerio de la Gobernación el Presidente del Consejo de Ministros.—Número 185. Real orden nombrando Registradores de la Propiedad de Coin y de Villafraña del Panadés, á los sujetos que se expresan.—Idem. Real decreto encargando nuevamente del Ministerio de la Gobernación á D. Florencio Rodriguez Vaamonde.—Idem. Real orden declarando como carga de justicia la renta de 130,27 rs. de réditos á favor de los poseedores del mayorazgo fundado por D. Rodrigo Perez de Tudela y su mujer, cuyo pago reclama D. Fernando Francisco Salbau.—Idem. Real decreto absolviendo á la Administración de la demanda entablada por los causa-habientes del registrador de la mina *Parrapia* sobre revocación de la Real orden que se cita, en cuya virtud se declaró nulo el expediente del registro *Parrapia* y más que expresa.—Idem. En 5.—Otro concediendo á los sujetos que se mencionan la formación de una sociedad anónima que se denominará *Sociedad de Crédito y Fomento, Banco de Madrid*.—Número 186. Real orden dictando varias resoluciones acerca de los empleos concedidos por acción de guerra en la campaña de Africa á los Oficiales del cuerpo de Administración militar.—Idem. Otra disponiendo que los Jueces de primera instancia y Promotores fiscales pasen á los Comandantes de sección ó destacamento de la Guardia civil las notas y requisitorias que se expresan para la mejor administración de la justicia en lo criminal.—Idem. Otra publicando varias vacantes de las plazas de Médicos forenses de los Juzgados de primera instancia que se expresan.—Idem. Otra declarando que para obtener la excepción del servicio militar el hijo que mantenga á la madre con el producto de su trabajo debe verificarlo precisamente en la época del llamamiento y declaración de soldados.—Idem. Resumen de resoluciones tomadas por el Ministerio de Marina.—Idem. En 6.—Real orden resolviendo que la Abadía se proveya siempre por S. M. en todas las iglesias colegiadas, excepto las de patronato particular, en cualquier tiempo y forma que vague.—Número 187. Otra declarando que no procede el reconocimiento de la carga de justicia de la pensión anual de 4.260 reales reclamada por las religiosas de Santa Rosa de Zaragoza.—Idem. Otra autorizando á Doña Josefa Ferris y Santonja para que ilumine aguas en la rambla de Perino con sujeción á las condiciones que se expresan.—Idem. Otra autorizando á D. José Roca para que aproveche las aguas del río Corp como fuerza motriz de un molino harinero.—Idem. Relacion de seis Tenientes de caballería á quienes se confiere el empleo de Capitan.—Idem. En 7.—Circular resolviendo que se cuenten á los Relatores los años en que hayan desempeñado interinamente Relatores y otros de servicio en la carrera judicial ó fiscal como efectivos de las mismas Relatores.—Número 188. Real orden nombrando Registrador de la Propiedad de Guizá á D. Ramon Martinez Ocampo.—Idem. Otra declarando subsistente la carga de justicia, importante 2.840 rs. ántos, que disfruta el Ayuntamiento de la ciudad de Baeza como recompensa de las salinas que se mencionan.—Idem. Otra confirmando la negativa de autorización del Gobernador de la provincia de Burgos para procesar á D. Lorenzo Ruiz, Alcalde de la villa del Caba.—Idem. En 8.—Real decreto reorganizando la sección de la Estadística judicial dependiente de la Secretaría del Ministerio de Gracia y Justicia.—Número 189. Circular dictando varias disposiciones para ordenar el servicio de la Estadística judicial en las Audiencias del reino.—Idem. Otra señalando la edad que se necesita para ser Relator propietario interior en el Tribunal Supremo de Justicia y en las Audiencias del reino.—Idem. Real orden reconociendo como carga de justicia la renta anual de 290 rs. 89 céntos reclamada por D. José Berberini.—Idem. Otra confirmando la negativa de autorización del Gobernador de la provincia de Castellón para procesar á D. Ignacio Vilanova, Secretario del Ayuntamiento de Chert.—Idem. Relacion de 30 Cadetes nombrados Alféreces de caballería con destino á cubrir las vacantes que se expresan.—Idem. Resumen de resoluciones tomadas por el Ministerio de la Guerra.—Idem. Autorización á D. Alejandro Navarro para ejercer el Viceconsulado del Uruguay en las Palmas.—Idem. Resumen de resoluciones tomadas por el Ministerio de Marina.—Idem. En 9.—Real orden reconociendo como carga de justicia la renta de 5.500 rs. vn. anuales reclamados por D. José Manuel de la Torre Urrutia, como marido de Doña Juana Vía y Galera.—Número 190. Otra concediendo pensión vitalicia de 4 rs. diarios á los soldados y marineros que se expresan por haber asistido al combate naval de Trafalgar.—Idem. Resumen de resoluciones tomadas por el Ministerio de Marina.—Idem. Real orden confirmando la negativa de autorización del Gobernador de la provincia de Murcia para procesar á unos guardias municipales.—Idem. Otra estableciendo 24 plazas en el Colegio de Nuestra Señora del Carmen de esta corte, costeadas por el Estado con destino á las hijas ó huérfanas de los Oficiales subalternos, sargentos, cabos y guardias pobres del cuerpo de la Guardia civil y Veterana.—Idem. Reglamento estableciendo las bases para el ingreso en el Colegio mencionado en la anterior Real orden de las 24 hijas ó huérfanas indicadas.—Idem. Real orden resolviendo lo conveniente acerca de la consignación de créditos en los presupuestos pro-

cesion de la mina *La Esperanza*, y nulo y sin curso el expediente del registro *La Abundancia*.—Idem. Circular disponiendo que los Regentes de las Audiencias informen acerca de los sustitutos que en los casos señalados hayan de desempeñar las Notarías que se indican.—Idem. En 10.—Resumen de Reales decretos y órdenes nombrando Oficiales y Auxiliares del Ministerio de Ultramar á los sujetos que se expresan.—Número 191. Real orden mandando que continúen subsistentes los derechos fijados en 27 de Diciembre de 1862 al hierro colado en lingotes y al estrado en barras de todas clases.—Idem. Otra confirmando la negativa de autorización del Gobernador de la provincia de Sevilla para procesar á D. Zacarias Martín y á D. Pablo de Haro, Alcalde y Secretario del Ayuntamiento de Villaverde.—Idem. Otra resolviendo se proceda á nuevo sorteo en la forma que se expresa respecto de un mozo que ha sido comprendido dos veces en el alistamiento y sorteo verificados en la villa de Martos.—Idem. Otra autorizando al Ayuntamiento de Navarrelas para imponer la servidumbre de acueducto en la finca que se indica con el objeto de conducir aguas para aumentar las que aquella villa aprovecha en la actualidad.—Idem. Resumen de disposiciones relativas al personal de las Secciones de Fomento.—Idem. En 11.—Real orden nombrando Registrador de la Propiedad de Alcañiz á D. Julian Sanchez Prior.—Número 192. Real decreto declarando mal formada y que no há lugar á decidir una competencia suscitada entre el Gobernador de Ciudad-Real y el Juez de primera instancia de Almadén.—Idem. Real orden disponiendo se provea por oposición la cátedra de lengua hebrea vacante en la Universidad de Oviedo.—Idem. Otra autorizando á D. Antonio Garcia para que aproveche las aguas de la ribera de Pozos como fuerza motriz de un molino harinero.—Idem. En 12.—Otra aprobando los estatutos y reglamento para el régimen y administración de la *Sociedad de crédito y Fomento, Banco de Madrid*.—Número 193. Estatutos y reglamento á que se refiere la Real orden anterior.—Idem. Real orden dictando varias disposiciones acerca de la impresión y publicación de romances populares.—Idem. Otra autorizando á D. Manuel Sanchez y Gascon para que utilice las aguas del río Jalon como fuerza motriz de un molino de aceite.—Idem. Resumen de resoluciones tomadas por el Ministerio de Marina.—Idem. En 13.—Real orden nombrando Registradores de la Propiedad de Montefrío, Burgo de Osma y Segura de la Sierra á los sujetos que se expresan.—Número 194. Otra resolviendo que no procede la admisión de la demanda presentada ante el Consejo de Estado en nombre de D. José Francisco Masot contra una Real orden por la que se le negó la autorización para aprovechar las aguas del río Corp.—Idem. Otra resolviendo que no es procedente la admisión de la demanda presentada ante el Consejo de Estado en nombre de la sociedad Dulcet y Linés contra una Real orden por la que se autorizó á Don Francisco Sempellera para aprovechar aguas del río Ter.—Idem. En 14.—Otra confirmando la negativa de autorización del Gobernador de la provincia de Albacete para procesar á Doña Juana Rodriguez, Maestra de Villaplana.—Número 195. Otra confirmando la negativa de autorización del Gobernador de la provincia de Santander para procesar á Pablo Toquá, Echea y Gutierrez, Alcalde de la cárcel de Renedo.—Idem. Resumen de resoluciones adoptadas por el Ministerio de la Guerra.—Idem. En 15.—Real decreto nombrando Gobernador de la provincia de Valencia á D. Manuel Ureña.—Número 196. Circular aprobando el reglamento para llevar á efecto el ajuste de los cuerpos y clases del presupuesto de la guerra por la época de la guerra civil.—Idem. Reglamento á que se refiere el anterior decreto.—Idem. Real decreto decidiendo á favor de la Administración una competencia suscitada entre el Gobernador de la provincia de Cádiz y el Juez de primera instancia del distrito de San Miguel de Jerez de la Frontera.—Idem. Real orden declarando que no procede la vía contenciosa en la demanda presentada ante el Consejo de Estado á nombre de D. Miguel Echevarria contra la Real orden que se cita, expedida por el Ministerio de la Gobernación, en la parte que aprueba la resolución del Gobernador de la provincia de Vizcaya relativa á no poderse obligar á D. Francisco Lasruente á que depositara sus vinos en el peso público.—Idem. Otra sacando á oposición la cátedra de Materia farmacéutica correspondiente al reino vegetal, vacante en la Facultad de Farmacia de la Universidad Central.—Idem. En 16.—Real decreto aprobando el reglamento para la aplicación á los casos de guerra de la ley sobre enajenación forzosa de la propiedad particular en beneficio público.—Número 197. Reglamento á que se refiere el anterior decreto.—Idem. Real decreto decidiendo á favor de la Administración una competencia suscitada entre la Sala segunda de la Audiencia de Barcelona y el Gobernador de la provincia de Gerona.—Idem. Resumen de resoluciones tomadas por el Ministerio de Marina.—Idem. En 17.—Real decreto creando dos plazas de Oficiales en el Ministerio de Fomento, y nombrando para su desempeño á los sujetos que se expresan.—Número 198. Real orden declarando que corresponde á la Dirección de Instrucción pública el nombramiento de los empleados facultativos á que se refieren los artículos de 594 á 614 de la ley que se cita.—Idem. Real decreto decidiendo á favor de la Administración una competencia suscitada entre el Gobernador de

la provincia de Castellón y el Juez de primera instancia de Albaloccer.—Idem. Real orden disponiendo que los Jueces de primera instancia informen acerca de las Academias de Medicina para asuntos consultivos despues de haber emitido su dictamen el Médico forense ó cualquier otro facultativo que haya intervenido, y más que expresa.—Idem. Resumen de resoluciones tomadas por el Ministerio de la Guerra.—Idem. En 18.—Reales decretos mandando cesar á D. José Gutierrez de la Concha en el desempeño interino del Ministerio de Marina, y encargando nuevamente del mismo á D. Francisco Mata y Alos.—Número 199. Otros encargando durante la ausencia de D. José Gutierrez de la Concha del despacho de los Ministerios de la Guerra y de Ultramar á D. Francisco Mata y Alos y á D. Manuel Moreno Lopez.—Idem. Real orden resolviendo que en lo sucesivo se componga la plantilla de la Dirección general del cuerpo de Guardias civiles del número de Jefes y Oficiales que se expresa.—Idem. Otra resolviendo lo mismo que la anterior respecto de la Inspección general de Carabineros.—Idem. Otra aprobando la nueva plantilla del cuerpo de Estados Mayores de plaza.—Idem. Real decreto decidiendo mal formada y que no há lugar á decidir una competencia suscitada entre el Gobernador de la provincia de la Coruña y el Juez de primera instancia de la capital.—Idem. En 19.—Real orden autorizando á D. Pablo Roca para que construya una mina de absorción y conducción de aguas á través del torrente Figuerola para regar una huerta.—Número 200. Otra autorizando á D. Francisco Fabregat para que ilumine aguas en el barranco de la Boquilla.—Idem. Resumen de resoluciones tomadas por el Ministerio de Marina.—Idem. Real decreto desestimando el recurso de revision interpuesto ante el Consejo de Estado á nombre del Colegio de Santa Isabel de esta corte sobre revocación de la Real orden que se cita, por la cual se declaró la caducidad de un crédito.—Idem. Circular de la Dirección de Aduanas y Aranceles resolviendo lo conveniente acerca de la aplicación de los derechos señalados al azufre en flor.—Idem. En 20.—Real orden confirmando la negativa de autorización del Gobernador de la provincia de Valencia para procesar á los guardas rurales que se nombran.—Número 201. Otra confirmando la negativa de autorización del Gobernador de la provincia de Toledo para procesar al Alcalde de Manasalvas.—Idem. Real orden autorizando á D. Juan de Gosalbez é hijos para que construya el artefacto que se designa, utilizando las aguas del río Júcar como fuerza motriz.—Idem. Resumen de resoluciones tomadas por el Ministerio de la Guerra.—Idem. En 21.—Circular resolviendo sea baja definitiva en el ejército el Teniente de caballería D. Luis Gonzalez de la Cota.—Número 202. Otra concediendo rehabilitación en su empleo al Teniente del provincial de Zamora D. Salvador Caro y Gonzalez.—Idem. Real decreto decidiendo á favor de la Administración una competencia suscitada entre el Gobernador de la provincia de Ciudad-Real y el Juez de primera instancia de Villanueva de los Infantes.—Idem. Real orden confirmando la negativa de autorización del Gobernador de la provincia de Sevilla para procesar al Alcalde de la cárcel de Pedroso.—Idem. Resumen de resoluciones tomadas por el Ministerio de Marina.—Idem. Cesación de *legitim exaruptario* y autorización á los Consul y Viceconsules que se expresan.—Idem. Real decreto confirmando la Real orden que se cita, y desestimando el recurso contra ella interpuesto ante el Consejo de Estado por D. Manuel Fernandez sobre mejora de clasificación.—Idem. En 22.—Circular reiterando á las Autoridades civiles la estricta observancia del artículo y ley que se cita, en virtud de que los soldados de los batallones provinciales no sean empleadas en los servicios que se expresan.—Número 203. Real decreto decidiendo á favor de la Administración una competencia suscitada entre el Gobernador de la provincia de Liria y el Juez de primera instancia de Solsola.—Idem. Real orden declarando no ser causa de inutilidad para el servicio militar la mutilación de las dos últimas falanges de los dos índices.—Idem. Resumen de resoluciones tomadas por el Ministerio de Marina.—Idem. En 23.—Real orden disponiendo lo conveniente acerca de la talla de los mozos ante los Ayuntamientos cuando se suscitén dudas ó reclamaciones, y más que expresa.—Número 204. Real decreto dejando sin efecto la Real orden que se expresa, y declarando que es de abono para los herederos de D. José de Aspe el crédito que han reclamado en pleito seguido ante el Consejo de Estado sobre indemnización de una casa demolida durante la última guerra civil.—Idem. En 24.—Otro decidiendo á favor de la Autoridad judicial una competencia suscitada entre la Sala primera de la Audiencia y el Gobernador de la provincia de Oviedo.—Número 205. En 25.—Otro ampliando en la forma que se expresa los estudios de la Escuela superior de Diplomática, y señalando las circunstancias que se requieren para ingresar en la misma.—Número 206. Otro dejando sin efecto las Reales órdenes que se citan y mandando se esté á lo resuelto en otras en el pleito seguido ante el Consejo de Estado entre Don Juan Saiz de Arroyal y la Administración general del Estado sobre abono de unos recibos de suministros.—Idem. En 26.—Otros promoviendo á los empleos de Teniente General de la Armada y Jefe de Escuadra á D. Manuel de Quesada y Bardalunga, D. Mariano Fernandez Marcon y Bilbao, y D. Juan de Dios Ramos Izquierdo y Villaverde.—Número 207. Otro nombrando Capitan á don Juan de los departamentos de Marina de Ferrol á D. José de Ibarra y Aurtrán.—Idem. Real orden concediendo exención de todo servicio á

D. Pedro Micheo é Indacochea, Teniente General de la Armada.—Idem. Otra haciendo extensiva la suspensión de inscripción en las listas del Colegio Naval de pretendientes á plazas ordinarias del mismo á la lista quinta denominada de *Provision Real*.—Idem. Resumen de resoluciones tomadas por el Ministerio de Marina.—Idem. Relacion de los Jefes, Oficiales y sargentos primeros de infantería del ejército de Cuba nombrados para servir los empleos que se les señalan.—Idem. Real decreto adelantando á D. Francisco Romero Giner el desistimiento de la demanda pretendida por el mismo sobre rescisión del contrato de suministro de cáñamo con destino á la fábrica de jarcias y tejidos del arsenal de Cartagena que se expresa.—Idem. En 27.—Otros relevando del cargo de Ministro del Tribunal Supremo de Guerra y Marina á D. Pedro Micheo é Indacochea, y nombrando para el mismo cargo á D. Antonio Santa Cruz y Luis Pexá.—Número 208. Otro nombrando Oficial de la clase de carcos del Ministerio de la Guerra á D. Casto Jimeno y Ortega.—Idem. Resumen de resoluciones tomadas por el Ministerio de la Guerra.—Idem. Idem de id. por el Ministerio de Ultramar.—Idem. En 28.—Real orden adicionando la lista de las obras de texto para la Facultad de Ciencias y la Escuela de Agricultura con las tituladas *Elementos de Minería industrial y agrícola* y *Manual general industrial y agrícola*, escritos por D. Felipe Nararajo y Garza.—Número 209. Real decreto revocando la sentencia apelada en el pleito seguido entre la Hacienda pública de una parte, y de la otra Rafael Valls y Aurá y Luis Pexá y Calvo sobre defraudación de la contribución del subsidio industrial en la forma que se expresa.—Idem. En 29.—Real decreto creando una comisión compuesta de las personas que se expresan para que forme un proyecto de reforma de la ley de reemplazos.—Número 210. Otro aprobando el nuevo Plan de instrucción pública para la isla de Cuba.—Idem. En 30.—Otro concediendo la situación de exentos de servicio á los Generales y Brigadieres de la Armada en la forma que se expresa.—Número 211. Otro nombrando Administrador del Correo Central á D. Manuel Barbé.—Idem. Real orden concediendo á la empresa de los Docks de Madrid facultad de casa de comercio para céneros de depósito general de comercio para céneros de permitida entrada en el reino, y más que expresa.—Idem. Real decreto desestimando el recurso interpuesto ante el Consejo de Estado por D. Manuel Barragán, Oficial primero jubilado de la Administración de Hacienda pública de la provincia de Granada, sobre abono de la cantidad que se indica.—Idem. Distribución de fondos por capitulos para satisfacer las obligaciones del mes de Agosto, aprobada en Consejo de Ministros.—Idem. En 31.—Reales decretos declarando cesante á D. Antonio Hurtado, Gobernador de la provincia de Jaen, y nombrando para este cargo á D. Manuel Rafel de Vargas.—Número 112. Real orden declarando constituida definitivamente la *Sociedad de Crédito y Fomento, Banco de Madrid*, para que pueda dedicarse á las operaciones de su instituto.—Idem. Otra autorizando á D. Vicente Bermejo para que aproveche las aguas del río llamado Rituro como fuerza motriz de un molino harinero.—Idem.

ANUNCIOS.

FERRO-CARRILES DE MADRID Á ZARAGOZA Y ALICANTE.—Esta Compañía tiene el honor de prevenir al público que desde el día 3 de Agosto de 1863 se despacharán billetes de segunda clase para los trenes directos, número 42, que sale de Madrid para Zaragoza á las diez y treinta minutos de la mañana, y número 41, que sale de Zaragoza para Madrid á las seis y cincuenta minutos de la misma tarde. Podrán tomarse dichos billetes de segunda clase para las estaciones en que se detienen los trenes números 42 y 41, las cuales se hallan indicadas en el cartel de la marcha de los mismos, y son las siguientes: Madrid, Alcala, Guadalajara, Baidos, Sigüenza, Alcañiz, Arcos, Alcañiz, Calatayud, Rieja, Alagon (de la línea de Navarra) y Zaragoza.

LA TUTELAR, SOCIEDAD DE SEGUROS MUTUOS sobre la vida.—El 1.º de Agosto próximo se abrirá el pago de todos los seguros de la liquidación de 1863 en la Caja de los Sres. Chugon hermanos y compañía, calle de Alcalá, número 36. Desde este día podrán los interesados recabar el importe de sus suscripciones, previa la presentación del certificado de inscripción y demás documentos para los que hayan de cobrar en virtud de endoso.

MANUAL DE ANATOMIA GENERAL, ESCRITO EN francés por E. M. Van Keupen, Profesor de Anatomia humana en la Universidad católica de Lovaina, individuo de la Academia Real de Medicina; traducido al castellano por D. Rafael Martinez y Molina, Doctor en Medicina y en Ciencias naturales, Catedrático supernumerario de la Facultad de Medicina de la Universidad Central, encargado en propiedad de la asignatura de ejercicios prácticos de disección, y de sustituir las de anatomia descriptiva, general y topográfica, la de operaciones, apóstis y vendajes, individuo de la Academia Real de Medicina, Médico honorario de la Real Casa &c.—Ilustrado con 405 grabados en madera, intercalados en el texto.—En tomo en 8.º, buen papel y esmerada impresión, 22 rs. en Madrid y 24 en provincias, franco de porte. Medios de proporcionarse esta obra: 1.º Remitiendo en carta franca al Sr. Bailly-Baillière, plaza del Principe D. Alfonso, núm. 8, Madrid, el importe de ella en libranzas de la Tesorería Central, Giro múltiplo de Chugon, ó el último caso sellos de franqueo. 2.º Tambien la facilitarán las principales librerías del reino, ó los correspondientes de empresas literarias y de periódicos políticos.

Table with 5 columns: Hora, Barómetro, Temperatura, Dirección del viento, Estado del cielo. Observaciones meteorológicas del día 30 de Julio de 1863.

Table with 5 columns: Localidad, Barómetro, Temperatura, Dirección del viento, Estado del cielo. Observaciones meteorológicas del día 30 de Julio de 1863.

Table with 5 columns: Localidad, Barómetro, Temperatura, Dirección del viento, Estado del cielo. Observaciones meteorológicas del día 30 de Julio de 1863.

Table with 5 columns: Localidad, Barómetro, Temperatura, Dirección del viento, Estado del cielo. Observaciones meteorológicas del día 30 de Julio de 1863.

Alcaldía-Corregimiento de Madrid. De los partes reunidos en este día por la Intervención de Arbitros municipales, de la del mercado de granos y nota de precios de artículos de consumo, resulta lo siguiente: ENTRADO POR LAS PUERTAS EN EL DIA DE HOY. 2.783 fanegas de trigo. 3.814 arrobas de harina de id.

Table with 2 columns: Item, Price. Idem de ternera, de 95 á 102 rs. arroba, y de 42 á 51 cuartos libra. Tocino añejo, de 84 á 88 rs. arroba, y de 36 á 34 cuartos libra.

Table with 2 columns: Item, Price. Idem de ternera, de 95 á 102 rs. arroba, y de 42 á 51 cuartos libra. Tocino añejo, de 84 á 88 rs. arroba, y de 36 á 34 cuartos libra.

Table with 2 columns: Item, Price. Idem provinciales de Madrid, 8 por 100 anual, idem, 105-25 d.

Table with 2 columns: Item, Price. Idem provinciales de Madrid, 8 por 100 anual, idem, 105-25 d.

Table with 2 columns: Item, Price. BOLSAS EXTRANJERAS. Paris 30 de Julio de 1863.

Table with 2 columns: Item, Price. BOLSAS EXTRANJERAS. Paris 30 de Julio de 1863.